

Índice de estas actuaciones

Informe Guardia Civil	Julios	1
F. R. B. y de la J. O. N. S.	—	2
" Alcalaia	—	3
Ordena Certificatoria	—	4
Nombramiento de Secretario	—	5
Declaración de la encartada	—	6
Informe del Sustituto	—	6 V.
Inicio del presente Procedimiento	—	8
Anteiga del Procedimiento al Benemérito de la Patria Sr. Francisco Cantares de Minguera	—	9
Nombramiento de Secretario	—	11
idem	idem	16
idem	idem	17
Declaración encartada	—	18
Nombramiento de Secretario	—	19
idem	idem	22
Informes de F. R. B. y de las J. O. N. S.	—	24
" Guardia Civil	—	25
" Alcalaia	—	26
Informe del Sustituto	—	28
Dictamen del Auditor	—	29
Decreto de Aprobación del Excmo. Sr. Capitan General	—	30

monstramiento de testarío - - - 31
exhorto de notificación - - - 35
Informe del Substituto - - - 35

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

30

3481

928

ARMADA DE GUAYANA

CORDOBA

JUZGADO MILITAR DEL PARTIDO

DE

RUTE

CONDICION INSTRUIDA AL REGRESADO DE LA ZONA ROJA ANA ORELLANA
VECINO DE TALENCIANA (Cordoba)

O. d. P.

Nº 38904

SECRETARIO

Soldado D. Julio Martinez
Morinigo

JUZGADO MILITAR

Jefe D. Alberto Paz

Com.

31
35
5
9

84

Ilmo Señor.

Córdoba
Palencia

mando de la conducta y
cedentes de l individuo.

En cumplimiento de cuanto se
interesa en las instrucciones
dictadas por S.E. el GENERALISÍ-
MO, en los escritos de fecha 6.
y 12 de abril último sobre clasifi-
cación de Prisioneros y
Presentados procedentes de la
zona últimamente liberada; tengo
el honor de participar, V.I.,
que el vecino de esta localidad
ANA ORILLANA HURTADO (a) ANICA
LA DEL HORNO, es de pexima con-
ducta y antecedentes, perteneciente
al Centro de la C.E.T. de esta
localidad de cuya Sociedad era
la Presidente de las de su se-
cto, siendo una de las propa-
gandistas más avanzadas entre las
mujeres, este individuo estaba
procesado por haber ocultado
en su casa en la noche del 12
al 13 de junio del 1936 a uno
de los principales asesinos de
los que intervinieron en el
vil asesinato cometido en la
persona del Guardia Civil que
perteneció a este Puesto Ma-
nuel Sances Jimenez, siendo dicho
asesino un tal Matias Sorio
Jimenez, el que le propo aguar
para que se lavase la sangre
que llevaba del infortunado
Guardia, y despues fue a la ca-
sa del Matias por ropa para
que se mudase por tener la que
tenia puesta, toda llena de san-
gre, facilitandole despues la
fuga y a un hijo de este tam-
bien le aconsejó el que se mar-
chara, por que habia resultado
herido de arma de fuego en di-
chos sucesos, como así lo hizo.

dicho individuo estuvo detenido por dichos sucesos, fue puesto en libertad provisional, y despues volvió reclamado por el Señor Comandante Juez Instructor en truyó el Sumario en oficio de 30 de abril del 1937, en que él se encontraba dicho individuo en la zona habiendose celebrado el Consejo de Guerra sin haber parecido: por todo lo expuesto el que suscribe lo con como uno de los mas peligrosos entre los de su sexo, do en esta disposición de su Autoridad para los efectos que estime pertinentes: dicho individuo se marchó de tan pronto empezó el movimiento habiendo permanecido campo rojo hasta la terminación de la Guerra, desconociéndose en esta la situación que en dicha zona roja haya tener el expresado individuo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palencia 14 de julio de 1939.

Año de la Victoria
El Comandante Puesto

Ignacio Carrizosa
Castro

Señor Auditor de Guerra del Ejercito del Sur.

R U T E



*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

JEFATURA LOCAL DE
Palenciana

En cumplimiento al oficio de Vd fecha 11 del mes actual en el que me interesa informe de conducta y antecedentes de la vecina de esta Villa, ANA ORELLANA HURTADO, (a) Anicalá del Horno, tengo el honor de manifestarle que, dicha individua es de pesima conducta y antecedentes siempre ha estado a la cabeza de las mas revolucionarias y distinguiendose por sus ideas extremistas tanto ella como todos sus hijos.

Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Palenciana 15 de Julio de 1,939.

El Jefe Local

Antonio Gallardo



Comandante Militar de esta Plaza de

P a l e n c i a n a

PALENCIANA
247.

INFORME

En cumplimiento al oficio de Vd. fecha 11 del mes actual, en el que me interesa informe de conducta y antecedentes de la vecina de esta Villa, Ana Orellana Hurtado, tengo el honor de manifestarle que, la expresada individuo conocida por Anica la del horno, es de pesimos antecedentes y conducta, siempre ha estado a la cabeza de las revoluciones de mujeres y distinguiendose por sus ideas extremistas, tanto ella como sus hijos.

Dios guarde a V. muchos años
Palenciana 14 de Julio de 1,939.

Año de la Victoria
El Alcalde

Antonio Gallardo



. Comdt Militar de esta Plaza de

P a l e n c i a n a

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Orellana Hurtado Nombre Ana Fecha de nacimiento 7 enero 1881 estado viuda profesión no sabe vecino de Palenciana Córdoba hijo de Diego y de Beferina vecinos de Palenciana Córdoba

Prisionero presentado } lugar y circunstancias horda donde le cogió el acortamiento del campo rojo.

Localidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 en esta localidad de Palenciana Córdoba hasta que empezó el movimiento que se marchó al campo rojo

Sirvió en el Ejército con carácter } voluntario desde _____ hasta _____ } forzosamente los empleos de _____ y servido en las Unidades siguientes: _____

¿Pertenece al S. I. M.? ¿Fue miembro del S. I. E. P.? ¿Sirvió en las Brigadas de Guerrilleros?

¿Habiendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la causa Nacional o por la realización de hechos delictivos los siguientes individuos no conoce ninguno

_____ y _____ teniendo él intervención en los mismos.

Le sorprendió el Movimiento en esta localidad de Palenciana Córdoba

Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. P. B.

Cargos directivos la Presidente de las mujeres ¿Votó el Frente Popular? si ¿Fue moderado? no ¿Fue interventor? no ¿Cual ha sido su actuación? extremista ¿Fue propagandista? si

Señalándose como dirigentes y autores de delitos esta individuo ocultó en su casa en la noche que mataron al guardia Civil Manuel Sanchez Jimenez, a uno de los principales autores del asesinato, y después de darle agua para que se lavara la sangre. Cometiéndose los siguientes hechos criminales que traía el asesino, fue a la casa de este por ropa para que se mudara y le facilitó la fuga; esta fue detenida y puesta después en libertad provisional; después de marcharse a los campos, su nombre fue reclamado por el movimiento, por el Comandante Juan Gutiérrez, que hurtó el sumario, por lo que queda a la disposición de S. I. E.

Manifiesta poseer bienes en _____ así como sus familiares en _____

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias en esta la conocen todos como extremista pero nadie quiere responder de ella

Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo) ninguno

Otras manifestaciones de interés que hace ningunas

Palenciana a 22 de julio de 1939.

FIRMA,

Año de la Victoria.
El Comandante Militar
Juan José Gavarral
Córdoba
Palenciana

SECRETARIA DE HACIENDA
DE SECRETARIO.

D. Alberto Ruiz Garcia, Comandante de Infanteria
de la Armada Militar del Partido de...

... para el cargo de Secretario de este Ministerio, designo a D.
Julio Martinez Soriano, el que una vez en el presente Ministerio de
haber desempeñado para el ejercicio del cargo que ocupa; y que
desempeñe bien y fielmente las obligaciones que le corresponden
en el cargo.

Y para que conste y para que valga como tal, se firmo en esta
ciudad de Mexico a los...

Manuel Castro
Julio Martinez Soriano

PROVINCIA JUBA MIZTEN

En esta ciudad y fecha de...

Dr. José García.

registros...

Por recibida la precedente figura clasificatoria, instruyese...

Lo mando y firmo...

[Signature]

[Signature]

JUBA MIZTEN

Señalando se...

[Signature]

Declaración del Testigo

Ana Orellana Hurtado

En Palenciana a veinte
de Enero de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentada

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 59----- años de edad, de estado viuda natural de Palenciana de profesión su sexo----- que si ha sido procesado, y con domicilio en esta Villa Calle Bras Altas nº 26.----- y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S manifiesta que el Glorioso Movimiento Nacional le sorprendió en esta Villa y a primero de agosto del año mil novecientos treinta y seis se marchó a Villanueva de la Algaida a ver a una hija que tenía en dicho pueblo ignorando que se encontrase este en poder de los rojos, donde permaneció ocho días, y de allí la llevaron a Málaga donde estuvo hasta que fué evacuada dicha Capital que la llevaron a Almería donde permaneció diez o doce días siendo evacuada a Murcia donde estuvo tres días y de allí a Valencia donde estuvo un mes que le daban de comer en los comedores para refugiados, que le escribieron sus hijos que se encontraban por la provincia de Córdoba y entonces se fué a Belarcasas, donde estuvo hasta el mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho que evacuaron dicho pueblo y se marchó a Ubeda donde estuvo hasta la Gloriosa terminación de la campaña que regresó a esta. que durante el tiempo que estuvo en Belarcasas se mantenía con el dinero que sus hijos le mandaban.

PREGUNTADA si tenía algo mas que decir dijo que no y en su virtud S. S. declaró por terminada esta comparecencia que leída a la declarante la encontró conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S. S. y con nigo el Secretario que doy fé.

Ana Orellana

Lucio Hurtado

Declaración del Testigo

En _____ a _____

de _____ de mil novecientos _____

_____ ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo _____ con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho de _____ años de edad, de estado _____ natural de _____ de profesión _____ que _____ ha sido procesado, y con domicilio en _____ y que no _____ comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

I N F O R M E

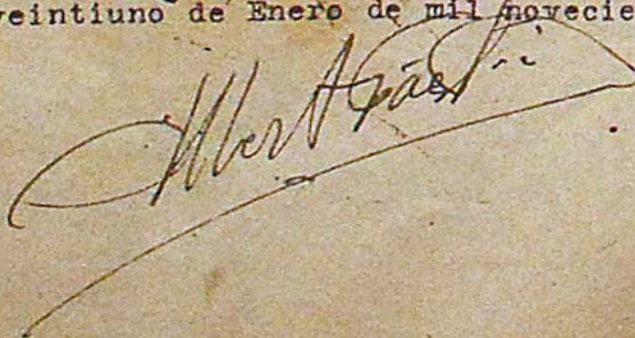
=====

El Juez Militar del partido de Rute, Instructor de la presente información a V.S.I. tiene el honor de exponer:

Se inicio esta información por orden de V.S.I. contra ANA ORELLANA HURTADO y de lo actuado aparece:

Que la encartada antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía al centro de la C.N.F. de la que era Presidente de las de su sexo y estaba procesada por haber ocultado en su casa en la noche del doce al trece de Junio del mil novecientos treinta y seis a uno de los principales asesinos del Guardia Civil que asesinaron dicha noche en Palenciana y facilito tambien la fuga a un hijo suyo complicado en el asesinato, dicha individuo estaba puesta en libertad provisional y a primeros de Agosto de año treinta y seis huyo a la zona roja, lo que tengo el honor de comunicar a V.S.I. para la resolución que estime de Justicia.

Rute a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta



1

Administración de Hacienda
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En date a vaintiuno de Enero de mil novecientos
cuarenta.

Se eleva a la superioridad la presente información compuesta de
siete folios útiles de lo que doy fe

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Martinez", is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

8

UDITORÍA DE GUERRA
DE
CORDOBA

SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 5,304

documentos que se dicen:

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene
asignado se sirva instruir contra

Ana Orellana Hurtado

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el núm.

30,304

le remito los documentos que al mar-

gen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresa-
do procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cordoba a 30 de Abril de 1940

El Auditor,

A. P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia,

P. D.

Juez Militar D. Alberto Paez Garcia - Rute

EXPEDIENTE: Por la presente hago constar que, habiendose hecho cargo de la jurisdiccion el *Señor de Intendencia D. Francisco Antonio Dominguez* paso a darle cuenta de este expediente.

Cordoba dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta

El Secretario

Stragier

En la Ciudad de Córdoba. Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha y por cesar en las funciones instructoras el Teniente de Artillería D. Angel Martinez Suarez, hace entrega de este Procedimiento al de igual clase y arma D. Antonio Marquez Gomez, Juez Militar con sueldo de Plaza nº 14.

Y para que así conste firman ambos en Córdoba a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Antonio Marquez Gomez

Angel Martinez Suarez

24

EL JUEZ MILITAR

Don Antonio Marques Gomez Teniente de Artilleria Jues Militar Eventual del Juzgado numero catorce de esta Plaza

CERTIFICO que sabiendo se nombra Secretario por su auxilio como tal en la practica de las presentas actuaciones lo hago a favor del Sargento D. Donat Barrio

Barrio el que una vez a mi presencia y enterado de las obligaciones inherentes acepta manifestando no tener incompatibilidad para desempeñarlo jurando cumplir bien y fielmente en cometido y firmanse conmigo en la Ciudad de Sevilla

de Luzin de 1941

Antonio Marques Gomez

Donat Barrio

Providencia .Juez En Córdoba a diecisiete de Junio de mil novecientos
r. Marquez Gomez cuarenta y uno .

S. S. Dipuso fuera remitido oficio al Sr. Jefe de Informa-
cion y Estadística del Gobierno militar de la Plaza interesan-
do Certificado ficha de los antecedentes de la encartada ñ.
asi lo mandó.y firmo S. S. doy fe .

[Handwritten signature]

Tomás Luis Barrios
[Handwritten signature]

Diligencia . Seguidamente se cumple lo ordenado .de lo que doy fe .

[Handwritten signature]

videncia. Juez en Córdoba a veintinueve de Junio de mil novecientos cuatro. Marquez Gomez. renta y uno.

41

Por recibido del Sr. Teniente Jefe de Estadística e Información del Gobierno Militar de esta Plaza Certificado de los antecedentes obrantes relativos al encartado; unase a la causa de su razón.

Así lo mandó y firma S.S. conmigo es secretario de lo que doy fé.

[Handwritten signature]

Francisco Torres Barrio

Diligencia. se cumple lo ordenado. Doy fé.

Torres

[Handwritten flourish]

RyE 01/569

41

14



BIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA
SECCIÓN DE JUSTICIA
NEGOCIADO 1.º

Don Rafael Carrasco
Amayo, Cuicuita Jefe del Servicio
de Información y Fichero General de este
Gobierno.

CERTIFICO: Que en el día 20
de Junio de 1941 y en el
Negociado de mi mando en relación con

Don Dolores Bustado
obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

Para Rute Prtº 36804
Jesús de Páez García

Lo que expido en Córdoba en la fecha
arriba expresada

Rafael Carrasco



LIBERANCIA DE ENTREGA

En Córdoba a *Asiuta* de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Habiendo sido nombrado Juez Eventual nº 14 de esta Plaza por el Sr. Coronel Gobernador Militar de la misma el Comandante de Artillería D. José María Molina Belmonte, haga sea entrega del presente Procedimiento.

Lo mandó y firmó S. S. Doy fé. *Leint. Vas. Hoff.*

[Handwritten signature]

Manuel Torres Barró

Aligacion. Se cumple lo ordenado. Doy fé.

Jones

COMANDO EN JEFE SECRETARÍA Don José María Molina Belmonte, Comandante de Artillería, Jefe Militar eventual número cuatro de la Plaza de Córdoba.

CONTINÚO: que debien de ser nombrar Secretario que me auxilie en la transición de las presentes actuaciones lo hago a favor del Teniente de Artillería Don Antonio Varela Lopez el cual es mi sucesor como Jefe Especial de persecución de huidos deste no l queda facultado para actuar como Jefe previo nombramiento de secretario a tener de lo dispuesto en Oficio del Sr. Coronel de receptor militar de la Plaza de fecha dos de Octubre de 1941. Una vez a mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo que acepta jurando por su honor cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue a serlo firmando en prueba de conformidad conmigo en Córdoba a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

[Handwritten signature: Antonio Varela Lopez]
[Handwritten signature: José María Molina Belmonte]

ORDENAMIENTO DE SECRETARIO / Don Antonio Marquez Gomez, Teniente de artilleria, Juez accidental del Juzgado Militar eventual suceso o caturse de la Plaza de Cordoba del y e es titular el comisario de la misma arma D. Jose Maria Belzosa.

CERTIFICACION: que habiendo de nuestro Secretario que me auxilio en la tramitacion de las oraciones notaciones, lo hago a favor del soldado de artilleria D. Joaquin Valcazuela aludado, el cual una vez a mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo que acepta, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue testado, firmado conmigo en Cordoba a ocho de Noviembre de mil novecientos veintea y cinco.

Antonio Marquez Gomez *Jose Maria Belzosa*

encartada
DECLARACION DEL TESTIGO

En Rute

18
DITTA 130 NOLJANAJ30

Ana Orellana Hurtado

de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen,

el cual enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhortada

con arreglo a su clase y preguntando por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho,

de 60 años de edad, de estado viuda natural de Palenciana

de profesión su sexo que no ha sido procesado, y con domicilio

en Calle Heras Altas Palencia y que no le com-

prenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que asistía a las reuniones que se celebraban para la organización del comite de mujeres de la C.M.P. el cual iba la encartada a presidir pero que no llegó a organizarse.

PREGUNTADA si es cierto que estuvo en su domicilio Matias Borja Jimenez una vez que asesino al Guardia Civil Saucos, dijo: que si que el referido individuo que era hermano de su marido estuvo en su domicilio labandose la

sangre, que la dicente obligada por el referido cuñado tuvo que ir a la casa del mismo por ropa para que se mudara. que en dicho hecho resultó herido

tambien un hijo de la que declara pero que ella no le dijo que se marchara.

PREGUNTADA para que manifieste que hacia cuando el referido sujeto fue a su casa, dijo: que estaba acostada y como tenia a su hijo en la calle inmediata

tamente de tocar abrió la puerta encontrandose que no era su hijo el que llamaba.

PREGUNTADA si intervino en manifestaciones, propagandas, saqueos, robos, u otr clase de hechos delictivos, dijo: que no intervino en ninguna clase de hechos delictivos.

PREGUNTADO como si iba a ser la presidente del centro de mujeres n o hizo propaganda, dijo: que ella se redujo a apuntar a aquellas que iban a formar parte del centro.

PREGUNTADA por los domicilios que tuvo en zona roja, dijo: que en Malaga vivio en la Calle Carretera n.º 80. en Almeria en un refugio, en Murcia en otro refugio, en Valencia en el Barrio Mishtata no recordando el nombre de la calle, en Belicazar en la calle el Santo n.º 27, en Ubeda en un cirtijo llamado el Medroñalillo.

PREGUNTADO si tiene algo mas que decir, dijo: que no. que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica firmando con el Sr. Quez y conmigo el Secretario de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

Ana Orellana

[Handwritten signature]

79

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. D. Antonio Marquez Gomez, Teniente de Artilleria, Juez Accidental del Juzgado eventual numero catorce de la Plaza de Cordoba por ausencia de su titular.

CERTIFICO: Que debiendo de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitacion de las presents actuaciones lo hago a favor del Soldado de Infanteria Diego Cano Casado, el cual un ves a mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el cargo que acepta, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo, firmando conmigo en Cordoba a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Antonio Marquez Gomez

Diego Cano Casado

PROVIDENCIA JUEZ
SR. MARQUEZ GOMEZ.

En Cordoba a nueve de Marzo de mil novecientos cuatro
ta y dos. S. S. dispuso oficiar a las Autoridades loca-
cales de PALENCIANA para que informen concretamente
sobre la actuacion de la enmendada y que nombren per-
sonas de reconocida solvencia para que declaren so-
dichos extremos.
Lo mando y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

[Handwritten signature]

21
PROVIDENCIA: JUEZ }
SR. MARQUEZ GOMEZ }

En Cordoba a nueve de Marzo de mil novecien-
tos cuarenta y dos. S. S. dispuso dirigir Ofici
al Comandante de Puesto de la Guardia Civil de
Palenciana, para que informe acerca de la si-
tuacion actual de la encartada. Lo mandó y fir-
ma S. S. Doy fé.

M. Marquez

D. Marquez

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado Doy fé

D. Marquez

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. D. José M. Molina Belmonte, Comandante de Artillería, Juez Militar del Juzgado Erentual No 14 de esta Plaza.

CERTIFICO: Que debiendo de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitación de las presentes actuaciones lo hago a favor del Teniente de Artillería D. Antonio Márquez Gómez el cual una vez a mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo. Firmado conmigo en Córdoba a...
...veintinueve... de... de mil novecientos cuarenta y dos.

José M. Molina Belmonte
Antonio Márquez Gómez

Faint vertical text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

PROVIDENCIA : JUEZ
DR. MOLINA BELMONTES

En Córdoba a veintinueve de Marzo de mil no-
vecientos cuarenta y dos. Por recibidos
oficios con informes de la encartada de las
Autoridades de Palencia y otro de la
Guardia Civil dando cuenta de la situación
de la misma, unanse a la causa de su ra-
zón lo mando y firma S. S. Doy fé

Molina

Antaunthorpe

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado Doy fé

Quijue

B/a - 163 - 18-3-42

2H



Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
DELEGACIÓN LOCAL
DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PALENCIANA (Córdoba)

Núm. 133 nº 170 de fecha 9 del corriente, en el que pide informes de la vecina de esta ANA ORELLANA HURTADO tengo el honor de informar a V.S. lo que sigue.

Esta mujer antes del G. M. N. era de ideas extremistas y muy exaltada tomando parte en cuantas manifestaciones en sentido izquierdista se hacían, cuando se inició el Movimiento de Liberación estaba detenida en la cárcel de Lucena por estar complicada en el asesinato de que fué víctima una Guardia Civil de este Puesto, de dicha cárcel se fugó ya en el Movimiento pasándose a la que fué Zona roja.

En cuanto a personas que puedan deponer sobre la encartada puede dirigirse a cualquiera de las autoridades de ésta localidad, que conocen tanto sus antecedentes como lo que anteriormente le transcribo.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palenciana 16 de Marzo 1942.

El Delegado Local de Información e Investigación,



Manuel Velasco
Teniente Juez Acetl. del Juzgado Militar
C O R D O B A



En contestacion a cuanto interesa en su respectable escrito de fecha 9 de los corrientes, N.º, 172, Tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V., que la vecina de esta Ansel Orellana Hartado pertenecio a partidos de izquierdas, si bien no se destacó, cuando estalló el Movimiento se marchó voluntariamente al campo rojo, y despues no se tiene conocimiento de que haya cometido ningun hecho censurable.

Dios guarde a V. muchos años.

Palenciana 17 de Marzo de 1942.

El Cabo

Teniente Juez Actal Juzgado numero 14.

Cordoba

ALCALDE DE
PALENCIA

En cumplimiento al contenido de oficio num. 36804 y 171, de fecha nueve del actual, a la actuacion de la encartada el dominio rojo de la vecina de esta Villa, ANA ORELLANA HURTADO, tengo el honor de manifestarle que, esta ante del movimiento era de ideas extremistas al estallar en movimiento se marchó al campo rojo, ignorando cual haya sido su actuacion en dicha zona, desde luego despues de regresar a esta no se tiene conocimiento haya efectuado hecho delictivo alguno.

Dios guarde a V. S^a muchos años
Palenciana 16 de Marzo de 1,942.

El Alcalde



Francisco A. Rodríguez

Teniente Juez Accidental del Juzgado nº 14

C ó r d o b a



En contestacion a cuanto interesa en su respetable escrito de fecha 9 de los corrientes, N.º, 169

Tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V., que la vecina de esta localidad Ana Orellana Hurtado, su situacion economica es mala.

Dios guarde a V muchos años.

Palenciana 17 de Marzo de 1942

El Cabo

Teniente Juez Actal Juzgado N.º, 14.

Cordoba

Excmo Sr.:

JOSE MARIA MOLINA BELMONTA, Comandante de Armas, Juan de los Rios nº 14 de Calle Pinar

procedimiento a V.E. sobre el hecho de...

Se informa a V.E. que el Sr. Comandante de Armas de Pinar del Rio, Sr. Juan de los Rios, nº 14 de Calle Pinar, ha sido denunciado por el Sr. Pol. Sr. ANA CARMENA HERRERO, de la Comandancia de Armas de Pinar del Rio, por haberse comprometido a la clandestinidad de la G.A.R. en el mes de Agosto de 1954, cuando se encontraba en el extranjero, y al regresar a Cuba, se comprometió a la clandestinidad de la G.A.R. en el mes de Septiembre de 1954.

En consecuencia, se le ha impuesto una multa de 1000 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses. Se le ha impuesto también una multa de 500 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses. Se le ha impuesto también una multa de 500 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses. Se le ha impuesto también una multa de 500 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses.

Comando en Armas de Pinar del Rio, 15 de Abril de 1954.

Excmo Sr.:

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

En consecuencia, se le ha impuesto una multa de 1000 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses. Se le ha impuesto también una multa de 500 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses. Se le ha impuesto también una multa de 500 pesos, y se le ha suspendido de su empleo por un periodo de tres meses.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sevilla

20 Abril de 1940

Pase al Auditor de Guerra de esta
para dictamen.

31

[Handwritten signature]

AUDITORIA 2.ª REGION	
Entrada	21-4-40
Número	333
Letra	0

[Handwritten mark]

33

Excmo. Sr.:

Examinada la presente causa, de lo actuado aparece:

que la encartada ANA ORELLANA HURTADO de ideología izquierdista huyó a Zona roja, sin que se destacase en ningún sentido durante su permanencia en la misma.

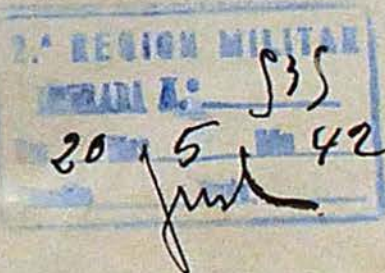
No apareciendo, pues, suficientemente probada la comisión de hechos que úedan ser constitutivos de delito, procede decretar el sobreseimiento provisional de esta causa, con arreglo al num. 1.º del art. 538 del Código de Justicia Militar.

Si V.E. decreta de conformidad, volverán los autos al instructor para notificación a la interesada, libertad de la misma, si no está sujeta a otro procedimiento y deducción y curso de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

V.E. no obstante resolverá.

Sevilla 19 de mayo de 1942.

EL AUDITOR,



Capitanía General de la 2.ª Región

5.ª Sección de E. M. (Justicia)

Sevilla 28 de Mayo

de 1942

137
29.5.42

De conformidad con el anterior dictamen decreto el SOBRESERIMIENTO provisional de estas actuaciones y para cumplimiento de lo demás que se propone remitase al Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba a fin de que designe Juez que lo efectue, dándome cuenta del designado y acusando recibo.



[Handwritten signature]

3086

11 27 5 42

NOMBRAMIENTO

Y

ACEPTACION DE SECRETARIO

Don

Manuel Juan
Comandante de Infanteria

Juez Militar

Comandante 13

designado instructor

de este Batallon

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones,

designo a

Comandante de Infanteria Gaspar Martin Moscoso

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en

Córdoba

a

Cinco

de

Junio

de mil novecientos

cuarenta y dos

Manuel Juan
de

Gaspar Martin
Moscoso

BIERNO MILITAR
DE
CÓRDOBA
ESORIA JURIDICA

32

Núm. 9-827

REGISTRO GENERAL
DE SALAS
CIBARRA. 2857

Adjunto remito a V. S. el procedimiento
seguido contra ~~ANA ORSELLANA HUN-~~
~~TADO~~ a fin de que
se sirva dar cumplimiento a lo ordenado
por el Ecmo. Sr. Capitán General de esta
región, en Decreto de fecha 28 Mayo
ppdo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba 2 de Mayo de 1942

De Orden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M.

[Faint circular stamp: REGISTRO GENERAL DE SALAS CIBARRA]
[Handwritten signature]

Juez Militar Nov. 13

PLAZA



S.U. 14 33

En cumplimiento a cuanto interes en su respectable escrito de fecha 5 de los corrientes, n.º 1.07º. Tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.S. que la vecina de esta localidad Ana Orellana Hurtado, se encuentra en la actualidad en esta, residiendo en calle Eras altas n.º 26,

Dios guarde a V.S. muchos años,

Palenciana 10 de Junio de 1942.

El Cabo

*Mariano García
Rojero*

Comandante Juez Instructor, Gobierno Militar
Cordoba

188
Circulencia Tues S.
Leriano Oliva

de
secretaría



Por recibido el presente
no unase al Procedimiento
su rason y librese
to al S. Tues Municipal
Palencia, que se remitira
con ducto de este Gobierno
tan, para notificacion de la resolu-
cion recaida, a la vecina del
mismo ana Bellan Hurtado.

Manuel Suran Gaspar Yca

Diligencias seguidamente se cumple
lo ordenado. Day 14
Guberno

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

da Región

Año de 19 42

núm. 3664 por el delito de delinción

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa.	Sobreseimiento.	Definitivo	Por fallecimiento	J. P. de Acuña
		Provisional	Por otros motivos	
Sentencia.	Tribunal que la dictó	¿De conformidad con el fiscal?		
		Penas o penas impuestas al reo		
		¿Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión.		
		Absolución		
	¿Fue sumarisimo el procedimiento?			
Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses		
		De seis meses a un año		
		Más de un año		

Resoluciones recatadas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional.	Jefes y Oficiales	pasado
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte.	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por otros motivos.	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia absolutoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia condenatoria	Jefes y Oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	

Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y Oficiales
	Clases
	Tropa

Hecha el día 12 de 19 42

El Tte. Auditor encargado de la estadística,

General de la 2.ª Región

Estado Mayor

5.66 14 34

TELEGRAMA POSTAL

Negociado *A. 113*

Núm. *43*

Sevilla *11* de *Junio* de 19*02*

General Jefe al *Comandante Juan de (Manuel) Ordóñez*

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar lo que sigue: »

« Adjunto remito a V. E. testimonio deducido de la causa núm. *36804* a contra *Ana Villana Hurtado* que para tal efecto del Juzgado de *Ordóñez* »

Lo que le participo para su conocimiento y como acuse de recibo consecuencia su escrito número *1097* de *5 actual*

De Orden de S. E.
El General Jefe de E. M.
P. O.
El Coronel de E. M.
Jefe de la Sección



Providencia que se dio en Caxamalca a Catone
seis de Julio de mil novecientos, marcos y dos.

Por recibido el presente
oficio me he acordado al Provisor
de su razon.

Lo mande y firmo S.S.

El Alcalde Juan *[Signature]*

Diligencia) seguidamente se cumple lo ordenado
deley
Punan

Providencia que se dio en Caxamalca a Catone
seis de Julio de mil novecientos, marcos y dos.

Por recibido el extracto que
en continuation se indica, diligencia
de su razon.

Lo mande y firmo S.S. deley fe
El Alcalde Juan *[Signature]*

Diligencia) seguidamente se cumple lo ordenado
deley
Punan

... TRIBUNAL N.º 13 ... CORCOBA ... PROCESO ...

Al Sr. Juez Municipal de Palenciana (Corcoba) atentamente saludo y participo que en providencia del día de hoy en dicho Proceso, se acordó las diligencias que al fin se ordenan y para que tenga lugar, en nombre de S.E. el Jefe del Batallón (A.B.G.) le exhorto y encargo que tan pronto como lo mande ver y cumplir devolviese a este Juzgado una vez diligenciado y en haciéndolo así administrara Justicia, seguro de igualmente correspondido por mi parte cuando lo supe y fuere. Dado en Corcoba a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel Luján Olivi

DECRETOS QUE SE ENTERAN

que se le notifica en forma legal e íntegramente a la vecina de Palenciana (Corcoba) ANA ORRELLANA HURDADO, la resolución recaída en el Proceso instruido en este Juzgado, que copias íntegramente es como sigue:

DECRETOS DE APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD JULIO Alt-Capitán General de la 2.ª Región.- 5.ª Sección de S.M. (Justicia).- Sevilla 28 de Mayo de 1942 de conformidad con el anterior y etiam decreto el Jefe del Batallón PROVISIONAL de esta actuación y para cumplimiento de lo demás contenida al Gobernador Militar de la Plaza de Corcoba a fin de que designe Jefe que lo electe, concurra cuenta del designado acudiendo recibo.- Dado en Corcoba a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.- Hay un sello que dice.- Autoridad de Guerra de la 2.ª Región.-

DECRETOS DE APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD JULIO Alt-Capitán General de la 2.ª Región.- 5.ª Sección de S.M. (Justicia).- Sevilla 28 de Mayo de 1942 de conformidad con el anterior y etiam decreto el Jefe del Batallón PROVISIONAL de esta actuación y para cumplimiento de lo demás contenida al Gobernador Militar de la Plaza de Corcoba a fin de que designe Jefe que lo electe, concurra cuenta del designado acudiendo recibo.- Dado en Corcoba a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.- Hay un sello que dice.- Autoridad de Guerra de la 2.ª Región.-

Manuel Luján Olivi

videncia Juez)
Sr. Velasco:)

Palenciana ocho de Julio de mil novecientos cuarenta
Cumplase como se ordena en el precedente exhorto,
virtud hagase la notificación que tiene por objeto a
vecina de esta Villa Ana Orellana Hurtado, y acreditado
que sea por diligencia, devuelvase lo actuado al Juzgado
de donde proceda dejando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal de esta Villa
ante mí el Secretario, de que doy fe.

E.
11

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Diligencia de no)
notificación:)

En el mismo día yo el Secretario, teniendo a mi presencia
a la vecina de esta villa, ANA ORELLANA HURTADO, le
di que en legal forma, por lectura yntegra y copia, la
solucion recaida en el procedimiento instruido contra
misma, por el supuesto delito de rebelion, y que consta
en el precedente exhorto, manifestó quedar enterada y
su credito firma, de que doy fe.

Ana Orellana

[Firma manuscrita]

N O T A

Cumplidas las diligencias que se interesan, se devuelven
lo actuado al Juzgado de donde proceden por el conducto
de su recibo. Conste doy fe.

[Firma manuscrita]

EXCMO. SEÑOR:

DON MANUEL SERRANO OLIVA, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JUEZ MILITAR DEL EVENTUAL NUM. 15 DE LA PLAZA DE CORDOBA, E INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO DE URGENCIA NUM. 36.804 INSTAUIDA CONTRA ANA GRIELLANA HURTADO POR EL SUPUESTO DELITO DE REBELION, A V.E. CON EL DEBIDO RESPETO Y SUBORDINACION TIENE EL HONOR DE EXPONER:

Que cada cumplimiento en todas sus partes a su superior Decreto referente al folio 30 de las presentes actuaciones en el que aprueba Dictamen Auditoriado que le antecede; una vez unico el correspondiente acuse de recibo del testimonio deducido para el Consejo Supremo de Justicia Militar, y notificada debidamente la encartada, el Juez que suscribe tiene el honor de elevar a la respetable Autoridad de V.E. el presente Procedimiento, por si proceda su archivo.-

V. E. no ostante resolverá.-

Córdoba a 18 de Agosto de 1942

Excmo. Señor:

Manuel Serrano Oliva

PROVIDENCIA JUEZ SR.) En Córdoba a *dieciocho* de Agosto de mil noventa y cuatro SERRANO OLIVA.....) cianitos cuarenta y dos.

Remítase el presente Procedimiento, con atento y respetuoso oficio, al Excmo. Sr. Capitan General de la Región.-

Así lo manda y firma S.S.

Doy fé.-

Manuel Serrano *José María Mejías*

DILIGENCIA DE REMISION: Seguíamente se cumple lo ordenado, remitiendo a la Superioridad las presentes actuaciones que se componen de TREINTA Y SEIS folios útiles, de lo que yo, el secretario, Doy fé.-

Serrano

Capitanía General de la 2.ª Región

Sección E.

Sevilla 28 de Agosto de 1942

Pase al Auditor de Guerra de esta Región
para dictamen.

G. M.



AUDITORIA 2.ª REGION	
Entrada	26-8-42
Número	0 629
Letra	

Excmo. Sr.

Cumplido en todas sus partes el decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalía Jurídico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites.

Sevilla 9 noviembre 1942

El Auditor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
190

Sevilla 1 Diciembre 1942

De conformidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalía Jurídico Militar de esta Región.



[Handwritten signature]

Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de estadística.

Sevilla

9-0-43

[Handwritten numbers]
1 2 42
9 0 43



El Fiscal.

[Handwritten signature]

44398

Sevilla

Capitanía General de la 2.ª Región

SECCION DE JUSTICIA

Archívense estas actuaciones en

Cumplimentado el servicio de estadística archívense en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.
Sevilla 21 de Enero de 1943



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Ilmo. Sr.

Núm.

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra Ana Orellana Aburtado y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 5052 de fecha 12 de Enero de 1945.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Enero de 1945.

El SECRETARIO,



Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Sevilla

DON JUAN LOPEZ OLIVERAS COMENDANTE DE INFANTERIA, JESUS DESIGNADO PARA LA REDUCCION Y TRANSCRIPCION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR EL LITON DE LA CAUSA REGION MILITAR, EN AQUELLOS CASOS DONDE HUBIERA HAYA DICHA SOBRESUMIMIENTO PROVISIONAL, SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

CERTIFICO: conteniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie, lo hago a favor del que tengo asignado, soldado de Caballeria Don Juan Castellanos Martinez el cual a mi presencia y enterado del cargo manifestó no tener incompatibilidad alguna que le impida el desempeño del mismo, jurando con arreglo a su clase cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma con mi go en Sevilla a doce de Enero del mil novecientos cuarenta y cinco.

Juan Castellanos Martinez

Juan Lopez Oliveras

PROVISENDA.- Sevilla a doce de Enero del mil novecientos cuarenta y cinco.- Por recibida el procedimiento sumario número treinta y seis mil ochocientos cuatro del año mil novecientos cuarenta

para deducción del oportuno testimonio de particular en su clase lo que se ordena y para ello deducase el correspondiente a la resolución recaída en el mismo y Decreto de la autoridad Judicial por el que se haga firme y una vez obtenido remítase al litmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región acompañando a esta causa para su compulsión.

Lo proveo y rubrica S.S. Doy Fé

Juan Lopez Oliveras

Juan Castellanos

LICENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado

Doy Fé

Juan Castellanos

COMUNDA REGION MILITAR
JUEGADOS MILITARES N°
18 y 19
DR. COMANDANTE SR. LOPEZ
OLIVERAS

Ilmo. Sr

En cumplimiento a la orden de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha 30 de Junio de Junio de 1.943, sobre remisión a ese Centro de los testimonios de las causas archivadas e instruidas por delitos de la pasada rebelión militar en aquellos casos en que se haya dictado sobreseimiento provisional, adjunto tengo el honor de remitir a V. I. el procedimiento sumario n° 36.804 de 1.940 del que se acompaña acuerdo y Dictamen aprobatorio de la Autoridad Judicial, si aquél es de su conformidad, rogándole acuse de recibo para su constancia.

Dios guarde a V. I. muchos años

Sevilla a 12 de Enero 1946

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR

Lopez Oliveras



o. Sr. Auditor de Guerra de esta Región

C E N T R O

5052

Sevilla a 12 de Enero de 1.940

Efectuada la debida confrontacion y conforme al testimonio con la resultancia de este procedimiento sumariamo numero 36.804 de 1.940 remitase aqui a la Junta Central de Libertad Vigilada del ministerio de Justicia, de la que se interese copia de recibo

Esta copia quedara en esta oficina hasta la recepcion de dicha copia de recibo para envio a los autos y se procederá entonces a su archivo.



EL SUBDIRECCIONARIO

[Handwritten signature]

F.2.377.118